



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTA: para resolver la solicitud de fecha 13 de septiembre de 2021, presentada por el Abogado **José Francisco Quiroz Mejía**, mayor de edad, casado, y de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 3620, Apoderado Legal del Partido Liberal de Honduras, extremo que acredita con el Testimonio de Escritura Pública número 210 contentivo de Poder General para Pleitos y de Representación de forma amplia y suficiente y sin limitación alguna, otorgado por el ciudadano Yani Benjamín Rosenthal Hidalgo, Presidente el Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras y autorizado ante los oficios del Notario Marlon Iván Rodríguez Escalón, en fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiuno (2021), referente al nombramiento del ciudadano **Miguel Ángel Arita Duarte**, portador de la tarjeta de identidad Número 1618-2002-01036, para que ocupe el cargo de Diputado Suplente al Congreso Nacional de la República, en la posición número 8, por el Departamento de Santa Bárbara del Partido Liberal de Honduras, en sustitución del señor **Miguel Ángel Arita Paz**, quien falleció el 1 de mayo de 2021, siendo electo Diputado suplente para el periodo 2018-2022.

CONSIDERANDO (1): Que las diligencias iniciaron el 13 de septiembre de 2021, manifestando el accionante que el ciudadano **Miguel Ángel Arita Paz**, quien fuera electo Diputado Suplente al Congreso Nacional de la República por el Departamento de Santa Bárbara, en las Elecciones Generales de 2017, para el periodo 2018-2022, falleció el 1 de mayo del presente año, quedando vacante su posición, razón por la cual y basado en la Ley Electoral vigente, por este acto nombra la ciudadano **Miguel Ángel Arita Duarte**, portador de la tarjeta de identidad número 1618-2002-01036, para que ocupe la vacante de Diputado Suplente en la posición No. 08 por el Departamento de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Electoral de Honduras dispone en el último párrafo del artículo 309, que en caso de renuncia, inhabilitación o muerte de un diputado al Congreso Nacional, miembro de la corporación municipal o diputado al parlamento centroamericano, la autoridad partidaria deberá realizar el reemplazo correspondiente.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 14 de septiembre de 2021, la Consultoría Externa del Consejo Nacional Electoral, emitió dictamen legal en el que concluye que es procedente el reemplazo solicitado.

CONSIDERANDO (4): Que conforme a la literalidad del Artículo 309 de la Ley Electoral, entre otros, debe tenerse por notificado ante éste Organismo Electoral al ciudadano **Miguel Ángel Arita Duarte**, portador de la tarjeta de identidad número 1618-2002-01036, para ocupar la posición vacante de Diputado Suplente en el Congreso Nacional por el Departamento de Santa Bárbara, extendiéndose Certificación de la Resolución la que deberá presentar ante la Secretaría del Congreso Nacional de la República.

CONSIDERANDO (5): El Consejo Nacional Electoral, es el órgano especial, autónomo e independiente, sin relaciones de subordinación a los Poderes del Estado, creado en la Constitución de la República, con competencia exclusiva para efectuar los actos y



procedimientos administrativos y técnicos de las elecciones internas, primarias, generales, plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas. Tiene competencia en todo el territorio nacional y su domicilio en la Capital de la República.

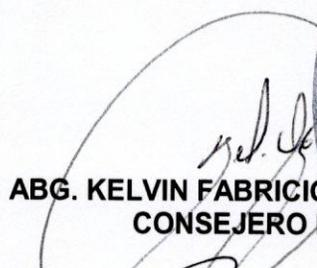
POR TANTO: El Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 51, 80, 189 y 196 de la Constitución de la República; 1, 2, 6, 7, 21 número 4) literal o), 309 de la Ley Electoral de Honduras; 72, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por unanimidad de votos;

RESUELVE:

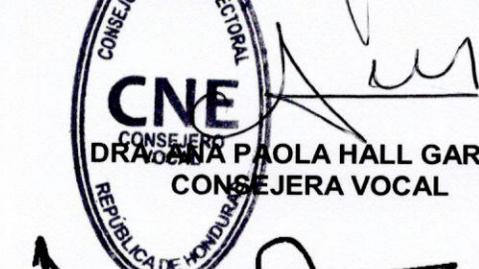
PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la solicitud incoada por el Abogado **José Francisco Quiroz Mejía**, Apoderado Legal del Partido Liberal de Honduras, referente al nombramiento del ciudadano **Miguel Ángel Arita Duarte**, portador de la tarjeta de identidad número 1618-2002-01036, para que ocupe el cargo de Diputado Suplente al Congreso Nacional de la República en la posición número 08 por el Departamento de Santa Bárbara, por el Partido Liberal de Honduras, en sustitución del señor **Miguel Ángel Arita Paz**, quien falleció el 1 de mayo de 2021, siendo electo Diputado suplente para el periodo 2018-2022

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Partido Liberal de Honduras y al Congreso Nacional de la República, extendiendo la Certificación de estilo para acreditar al ciudadano **Miguel Ángel Arita Duarte**, como Diputado Suplente al Congreso Nacional de la República, en la posición número 8 por el Departamento de Santa Bárbara por el Partido Liberal de Honduras.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la *Gaceta*, Diario Oficial de la República.
NOTIFÍQUESE.


ABG. KELVIN FABRICIO AGUIRRE CORDOVA
CONSEJERO PRESIDENTE


ABG. RIXI ROMANA MONCADA GODOY
CONSEJERA SECRETARIA


DRA. ANA PAOLA HALL GARCIA
CONSEJERA VOCAL


ABG. ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

NOM